

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 29 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Esmeraldas, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)";

QUE el señor Héctor Endara, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-83-257 de 24 de junio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-83-244 de 11 de julio de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 29 de abril de 1983, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Esmeraldas; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Esmeraldas, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de abril de 1983, celebrada



en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Esmeraldas, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)", celebrada en esa Notaría el 3 de marzo de 1972, que mediante escritura pública de 29 de abril de 1983, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Esmeraldas, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 29 de abril de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Esmeraldas, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Esmeraldas, de conformidad con los artículos 33, 163 y 366 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TELEVISION ESMERALDEÑA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA (TESEM)", celebrada el 29 de abril de 1983, ante el Notario Segundo del cantón Esmeraldas. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Esmeraldas, un extracto de la escritura pública de 29 de abril de 1983, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 13 JUL 1983



Teresa M de Mera
Econ. Teresa Miruche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En esta fecha queda inscrita la escritura que antecede
bajo el Repertorio N° 2844 y Registro N° 7112 N° 50
Cuantía: \$3.200.000,00 de Certíficos.

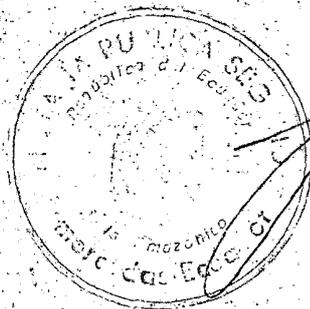
Yo Luis Eduar.

Dr. Carlos Cano Palacio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

26 JUL. 1983

do Sandoval Pástor, Notario Público Segundo del Cantón Esmeraldas doy fé:
 Que en esta fecha queda anotada al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y La Reforma Estatutaria Pertinente de la Compañía Televisión Esmeraldeña de Economía Mixta que se celebró en esta Notaría el veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres. La Resolución Número Doce Mil Quinientos Cincuenta y Dos dictada por la Superintendencia de Compañía el trece de Julio del mismo año por la Superintendente señora Teresa Minuche de Mera copia de la cual se protocoliza con la matriz de la escritura mencionada.

Luis E. Sandoval Pástor



Luis E. Sandoval Pástor
 NOTARIO PÚBLICO 2º DEL CANTÓN ESMERALDAS